

POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA DE MOVILIDAD

1. Objetivo

Establecer los principios que controlen la correcta organización de las movilidades relacionadas con la participación de estudiantes y/o recién graduados.

2. Alcance

Este documento aplica a todos los estudiantes de grado y/o recién graduados de la Universidad Alfonso X el Sabio que participen en cualquier programa de movilidad ofertado por la UAX mediante la Oficina de Relaciones Internacionales.

3. Términos

3.1. Participante: cualquier estudiante y/o graduado de la UAX que participe en los programas de movilidad, viajes de estudio, cursos de idiomas, cursos de verano o cualquier otro programa ofertado por la Oficina de Relaciones Internacionales.

3.2. Institución de destino: institución que reciba a estudiantes y/o graduados UAX durante el tiempo establecido en el programa de movilidad al que se acoja el estudiante.

4. Políticas

4.1. Del proceso de inscripción y matriculación

4.1.1. Es responsabilidad del participante revisar toda la información disponible en las páginas web de las instituciones receptoras, en los catálogos y en el material disponible en la ORI antes de seleccionar el programa e institución de preferencia.

4.1.2. La autorización del Coordinador Académico de Movilidad es indispensable para participar en el programa, así como para efectos de reconocimiento académico de asignaturas en el caso de movilidades para estudios o para prácticas si implica reconocimiento de ECTS (reflejado mediante el Learning/Traineeship Agreement o Acuerdo Académico).

4.1.3. La solicitud del programa de movilidad deberá ser entregada junto con toda la documentación solicitada y debe ajustarse a lo publicado en la convocatoria oficial; de lo contrario la inscripción no se tendrá en cuenta.

4.1.4. Las fechas límite de solicitud, marcadas en el calendario de ORI, deberán ser respetadas; de lo contrario, se cancelará la participación del estudiante.

4.1.5. No está permitido realizar los trámites de movilidad por cuenta personal del alumno en universidades que estén adscritas a cualquiera de nuestros programas de intercambio.

4.1.6. Es responsabilidad del estudiante mantenerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para estar enterado de los resultados definitivos y documentos adicionales que vayan solicitándose.

4.1.7. Las sesiones de información y orientación son obligatorias. Durante dichas sesiones se tratarán aspectos importantes sobre el proceso de movilidad.

4.1.8. Los estudiantes con bajo rendimiento académico o que hayan sido sancionados por falta muy grave o grave, de conformidad con el Reglamento de Disciplina Académica de la Universidad Alfonso X el Sabio, no podrán inscribirse ni participar en los programas de movilidad.

4.1.9. Entregar la solicitud de movilidad y cumplir con los requisitos no garantiza la aceptación en el programa y/o institución de preferencia.

4.1.10. El trámite de inscripción a los programas de movilidad es personal, no es aceptado por vía telefónica, ni tampoco se permite que otra persona lo realice en lugar del participante.

4.1.11. Una vez seleccionado, el alumno debe formalizar su matrícula en la UAX antes del inicio de su periodo de movilidad en la institución de destino.

4.2. Sobre las cuotas y formas de pago

4.2.1. Todos los alumnos que deseen participar en los programas de movilidad para estudios o de prácticas con reconocimiento académico de ECTS deberán pagar la matrícula y mensualidades vigentes en el momento de su participación.

4.2.2. Los alumnos que participen en los programas de movilidad deberán cumplir con el proceso de inscripción administrativa de la UAX.

4.2.3. El estudiante deberá estar al corriente del pago de sus cuotas y de sus obligaciones académicas en la UAX antes y durante su participación en el programa.

4.2.4. En el caso de movilizaciones internacionales, el estudiante deberá contar con un Seguro de Gastos Médicos con cobertura internacional durante su estancia en el extranjero y/o Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de movilizaciones en Europa.

4.2.5. El estudiante deberá liquidar todas sus cuentas pendientes en la universidad o institución de destino. En caso de no hacerlo, el reconocimiento de asignaturas no será procesado por la UAX.

4.2.6. Se recomienda no hacer ningún tipo de reserva y/o gasto en destino antes de recibir la confirmación oficial o carta de aceptación de la institución de acogida, siendo responsabilidad del estudiante cualquier tipo de gasto derivado de la cancelación de la movilidad.

4.2.7. La cuota de depósito del programa ISEP no será reembolsable.

4.2.8. La cuota de alojamiento y alimentación del programa ISEP deberá liquidarse en euros por lo menos quince días antes de partir al extranjero y del inicio del curso en la UAX (este trámite se realizará en el departamento de facturación).

4.3. De las modificaciones de la propuesta de estudios, altas y/o bajas de asignaturas

4.3.1. En caso de cambios de asignaturas durante la movilidad, será responsabilidad del alumno notificar por escrito vía correo electrónico a su Coordinador Académico de Movilidad y a la Oficina de Relaciones Internacionales.

4.3.2. El cambio y acreditación de asignaturas estará sujeto a la aprobación del su Coordinador Académico de Movilidad del Grado.

4.3.3. Los alumnos se atienen al calendario de bajas o cambio de asignaturas de la universidad receptora.

4.4. De la cancelación de participación

4.4.1. El participante deberá notificar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales la cancelación de su participación; de lo contrario, estará sujeto a la anulación definitiva y/o permanente de su participación futura en cualquier programa de movilidad.

4.5. Del comportamiento del participante

4.5.1. Durante su estancia en destino, el participante es responsable de mantener los estándares de desempeño académico que son requeridos en calidad de estudiante de la UAX.

4.5.2. Ni la UAX ni la universidad de destino se hacen responsables de cualquier actividad en la que el estudiante participe y no forme parte de aquellas relacionadas con el curso (viajes a otras ciudades, salidas nocturnas, etc.).

4.5.3. El estudiante estará sujeto al reglamento de conducta de ambas instituciones durante su intercambio.

4.5.4. El comportamiento del estudiante, tanto en actividades académicas como extracurriculares, debe ser acorde con los principios que sustenta la UAX, la moral y las buenas costumbres.

4.6. De las calificaciones y acreditación de materias

4.6.1. Es responsabilidad del estudiante consultar sus calificaciones antes de su regreso a la UAX, así como solicitar revisión en caso de requerirlo, además del envío de estas a la ORI.

4.6.2. Es responsabilidad del participante dar seguimiento al proceso de reconocimiento de materias una vez concluido su intercambio estudiantil.

4.6.3. Las materias cursadas que no formen parte de la propuesta de estudios UAX (Acuerdo Académico/Learning Agreement) no aparecerán en la constancia oficial de calificaciones.

4.6.4. Tanto los cursos aprobados como los no aprobados serán considerados como tales para fines de acreditación, es decir, las calificaciones aparecerán en el historial académico del estudiante.

4.6.5. La conversión de calificaciones se realizará de acuerdo con el resultado que aparezca en la constancia oficial de calificaciones de la universidad receptora, con base a la Conversión

Cualitativa de notas de la UAX, bajo firma de un Acta de Reconocimiento de las mismas por parte del Coordinador Académico de Movilidad.

4.7. De los alumnos con beca participando en los programas de movilidad

4.7.1. La participación en los programas de movilidad tiene duración de un semestre, prorrogable a dos, según el acuerdo firmado con la universidad de destino, así como al desempeño del estudiante y al balance de estudiantes enviados y recibidos por ambas instituciones.

4.7.2. Antes de otorgar cualquier prórroga, se le dará prioridad a los alumnos que participen por primera vez en los programas de movilidad.

4.7.3. Algunas universidades no permiten solicitar prórroga de intercambio.

4.7.4. El estudiante deberá notificar por escrito su solicitud de prórroga (vía correo electrónico) a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX, a su Coordinador Académico de Movilidad y a la universidad de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales informará sobre la decisión de prórroga.

4.8. Sobre el alojamiento

4.8.1. El trámite de solicitud de alojamiento y manutención es responsabilidad del alumno. Una vez aceptado el alumno, la universidad de destino (si cuenta con esta posibilidad) enviará la información sobre disponibilidad y costo de alojamiento.

4.8.2. Los costes de alojamiento y las opciones que ofrecen las universidades receptoras varían según el país y el tipo de universidad.

4.8.3. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX no puede intervenir en la selección, contratación y pago de este servicio, que es exclusivo del estudiante.

4.9. De los asuntos no resueltos

4.9.1. Cualquier punto no mencionado, será resuelto como caso específico en la Oficina de Relaciones Internacionales.

DECLARACIÓN DEL ESTUDIANTE

He leído y me comprometo a cumplir todo lo establecido aquí y en la convocatoria oficial de movilidad publicada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Alfonso X el Sabio.

Nombre del alumno:

NP:

Fecha y firma del alumno: